MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

XVII REGION SANITARIA – ALTO PARAGUAY

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2012
"(ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
CONTRATO N° 1/2012
ENTRE LA XVII REGION SANITARIA –ALTO PARAGUAY DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Y
LA FIRMA G&C IMPORT – EXPORT S.R.L.

Entre la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay domiciliada en la Avda. Alberdi 652 c/ Eduardo Victor Haedo República del Paraguay, representada para este acto por el DR. DIEGO DANIEL VILLAGRA, con Cédula de Identidad N° 2.906.803, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G&C IMPORT-EXPORT S.R.L., domiciliada en Bernardino Caballero Nº 419 c/ Campo Vía, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por SERGIO DANIEL GARRIDO ESQUIVEL, con Cédula de Identidad N° 4.558.920, según Poder Especial otorgado por Registro de Contratos Públicos Nº 1.075 Notaria y Escribana Publica Marta Aída Leiva Sánchez denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la Adquisición de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. N° 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos Alimenticios - Objeto del Gasto específico 311 - Alimentos para personas, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, **que se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012** ,. hasta la suma de G. 70.211.250.(Guaraníes setenta millones doscientos once mil doscientos cincuenta).

Dr. DIEGO DANIEL VILLAGRA
Director Regional
XVI Región Sanitaria Alto Paraguay

G&C Import-Export S.R.L

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229.593

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación N° 16 – XVII Región Sanitaria Alto Paraguay**, según Resolución Nº 1/2012 de fecha 9/02/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 323 de fecha 24/04/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la firma del mismo, dentro del Ejercicio Fiscal 2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es de Gs. ***70.211.250*** *(guaraníes setenta millones doscientos once mil doscientos cincuenta)*

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente

Dr. DIEGO DANIEL VILLAGRA
Director Regional
XVI Región Sanitaria Alto Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVII REGION SANITARIA
Alto Paraguay

G & C Import-Export S.R.L

rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y estipulado por el presente contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El plazo de vigencia del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la firma del mismo, dentro del Ejercicio Fiscal 2012

Lugar de Entrega de los Bienes: La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del **HOSPITAL FUERTE OLIMPO– DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y COMPRAS,** sito en la ciudad de Fuerte Olimpo Alto Paraguay.

PLAN DE ENTREGA: de conformidad al Plan de Entregas del PBC y las necesidades del servicio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo.

11. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la **SUOC N° 16 – XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY**, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**. La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de Contrato. La misma deberá presentarse a la **Sub-Unidad Operativa de Contratación N° 16, XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY**, dentro del plazo máximo de 3 (Tres) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso a ser aplicadas será de 1% del Suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa irá hasta cubrir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Dr. DIEGO DANIEL VILLAGRA
Director Regional
XVI Región Sanitaria, Alto Paraguay

G & C Import-Export S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

XVII REGION SANITARIA – ALTO PARAGUAY

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Especias en Polvo (Comino)	Primicia	Nacional	Unidad	Paq. x 25 Grs.	71	1.250	88.750
2	Especias en Polvo (Pimienta)	Primicia	Nacional	Unidad	Paq. x 25 Grs.	70	1.250	87.500
3	Extracto de Tomate	Frutika	Nacional	Unidad	Envase de 180 grs.	800	1.400	1.120.000
5	Hierbas aromáticas deshidratada (Orégano)	Primicia	Nacional	Unidad	Paq. x 25 Grs.	60	1.250	75.000
6	Cebollitas en Hojas	Nacional	Nacional	Unidad	Mazo	500	500	250.000
9	Ajo	Nacional	Nacional	Unidad	Cabeza	500	400	200.000
10	Cebolla	Nacional	Nacional	Kilogramos	Kilogramos	250	2.600	650.000
11	Pepino	Nacional	Nacional	Kilogramos	Kilogramos	300	2.500	750.000
12	Locote	Nacional	Nacional	Kilogramos	Kilogramos	300	3.900	1.170.000
13	Mandioca	Nacional	Nacional	Kilogramos	Kilogramos	600	950	570.000
14	Batata	Nacional	Nacional	Kilogramos	Kilogramos	600	950	570.000
15	Papa	Nacional	Nacional	Kilogramos	Kilogramos	700	2.300	1.610.000
16	Remolacha	Nacional	Nacional	Kilogramos	Kilogramos	300	3.400	1.020.000
20	Zapallo	Nacional	Nacional	Kilogramos	Kilogramos	150	1.100	165.000
23	Naranja	Nacional	Nacional	Unidad	Unidad	3.500	350	1.225.000
25	Piña	Nacional	Nacional	Unidad	Unidad	300	1.500	450.000
39	Huevo	Yemita	Nacional	Unidad	pqte x 12 Unidades	500	5.460	2.730.000
42	Leche entera en liquido	Los Colonos	Nacional	Lts.	Tetrapack x 1 lts.	1200	3.900	4.680.000
43	Leche Entera En Polvo Instantánea	Purisima	Argentina	Unidad	Caja x 800 Grs.	650	22.000	14.300.000
44	Yogur no dietético saborizado (vainilla, coco, durazno, frutilla)	Los Colonos	Nacional	Unidad	Unidad x 140 grs	1000	1.100	1.100.000
49	Pan de Sandwich	Edward	Nacional	Unidad	Paquete de 1 Kilogramo	200	7.900	1.580.000

Dr. DIEGO DANIEL VILLAGRA
Director Regional
XVI Región Sanitaria Alto Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ★ REGION SANITARIA ★ Alto Paraguay

C. & C. Import-Export S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

XVII REGION SANITARIA – ALTO PARAGUAY

57	Harina de Trigo enriquecida con hierro y vitaminas	Primicia	Nacional	Unidad	Paquete de 1 kilogramo	500	2.350	1.175.000
58	Aceite de Girasol	Mirasol	Nacional	Unidad	Bidón x 4,5 litros	80	44.500	3.560.000
60	Choclo o maiz dulce en conserva	Lar	Brasil	Unidad	Lata x 180 Grs.	300	2.400	720.000
61	Arvejas en latas	Lar	Brasil	Unidad	Lata x 180 Grs.	250	1.900	475.000
62	Edulcorante de Mesa	Sidiet	Argentina	Unidad	Frasco de 500 ml.	30	9.000	270.000
64	Café Molido	Belen	Nacional	Unidad	Paquete x 500 Grs.	400	16.000	6.400.000
65	Café soluble Instantaneo	Belen	Nacional	Unidad	Fco de 200 grm.	300	23.000	6.900.000
66	Jugo elaborado en polvo	Caricia	Chile	Unidad	Sobre x 8 litros	800	3.850	3.080.000
67	Mayonesa	Mencyo	Argentina	Unidad	Sachet x 500 Grs.	500	4.600	2.300.000
68	Sal Fina Yodada	Primicia	Nacional	Unidad	Paquete x 1 kilo	30	1.000	30.000
71	Atun en agua	Sebastian	Nacional	Unidad	Lata de 140 grm	1800	3.400	6.120.000
74	Durazno en conserva	Sun	Brasil	Unidad	Latas x 500 ml.	500	6.800	3.400.000
76	Disco para empanada	Edward	Nacional	Unidad	pqte x 12 Unidades	300	2.500	750.000
77	Disco para pastelon	Edward	Nacional	Unidad	Paquetes x 2 Unidades	200	3.200	640.000
							Total Adjudicado:	**70.211.250**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de mayo de 2012.-

DR. DIEGO VILLAGRA NIEL VILLAGRA
DIRECTOR REGIONAL

Dr. Diego Villagra Niel Villagra
Director Regional
VI Región Sanitaria, Alto Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVII REGION SANITARIA
Alto Paraguay

SR. SERGIO DANIEL GARRIDO
G&C IMPORT / EXPORT S.R.L.

G&C Import / Export S.R.L.